REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE : LUZ NELLY GALLO MEDINA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE : 50001 3333 008 2022 00132 00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra el auto proferido por este Estrado Judicial el 20 de febrero de 2023, mediante el cual rechazó de plano la demanda por no subsanación en debida forma¹.

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó, conforme lo señala el artículo 201 del CPACA, el 21 de febrero de 2023 (actuaciones: *Fijación estado* y *Envío comunicaciones*, índices 10 y 11 SAMAI) y el apoderado de la parte demandante, presentó y sustentó su recurso de apelación el día 24 de febrero de 2023², esto es, dentro del término legal.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA (modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021), se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el mencionado recurso de apelación.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza

¹ Cargada e la plataforma SAMAI, actuación: *Auto rechaza demanda*, índice 9

² Memorial incorporado en la actuación: *Agregar Memorial*, índice 12 SAMAI

Firmado Por: Angela Maria Trujillo Diazgranados Juez Circuito Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dae8e40b9918bce9660c2a8d40dde90d3ba9c53afd1b3a7d26ba842c0c3fc895

Documento generado en 21/03/2023 09:00:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica